

Política del Condado de Pinellas contra Amedrentación y Acoso  
Política \*1.08  
Preguntas y Respuestas

La Junta Escolar del Condado de Pinellas ha establecido una política que prohíbe la amedrentación y el acoso para asegurar que todos los estudiantes, los empleados, y los voluntarios aprendan y trabajen en un ambiente que es seguro, y libre de acoso y amedrentación de cualquier clase.

**¿Cuánta amedrentación sucede en las Escuelas del Condado de Pinellas?**

De acuerdo al reporte del 2006 sobre la Prevalencia de Sustancias entre los Estudiantes del Condado de Pinellas, la mitad de estudiantes en grados 5, 6, y 8 y una tercera parte de estudiantes de escuela secundaria fueron sujeto de comportamiento de amedrentación dentro de los pasados 30 días.

Porcentaje de Estudiantes Sujetos a Comportamiento de Amedrentación: 2006

Comportamiento de Amedrentación

Embromado

Excluido del grupo

Sujeto a commentaries negativos

Golpeado, pateado, empujado, o empujó

Propiedad deliberadamente dañada o robada

## **¿Qué es amedrentación?**

La política define la amedrentación como infligir daño físico o angustia psicológica sistemáticamente y crónicamente en:

1. Bromas de mal gusto;
2. Exclusión Social;
3. Amenaza;
4. Intimidación;
5. Acechar, incluso ciberacechar
6. Violencia Física;
7. Robo;
8. Acoso sexual, religioso, o racial;
9. Humillación pública;
10. Destrucción de propiedad.

Un modo fácil de determinar si ha ocurrido amedrentación es buscar tres cosas que están generalmente presentes en una situación de amedrentación:

1. Comportamiento repetido (aunque se la primera vez usted escuchó sobre o atestiguó el comportamiento)
2. El desequilibrio del poder entre la persona que amedrenta y la víctima de amedrentación (podría ser un desequilibrio físico o una diferencia en la condición de poder)
3. Intención para dañar (física o emocionalmente)

## **¿Que es acoso?**

La política define el acoso como cualesquiera amenazas, insultos, o gesto de dehumanization, el uso de información en computadora, o conducta escrita, verbal o físicamente dirigida contra un estudiante o empleado que:

1. Somete a un estudiante o empleado a un temor razonable de ser lastimado o recibir daño a su propiedad.
2. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la habilidad educacional, oportunidades o beneficios
3. Tiene el efecto de interferir sustancialmente en la forma ordenada en que opera la escuela

## **¿Qué actividades se aplican a la política?**

La política prohíbe la amedrentación de cualquier estudiante o empleado:

1. Durante cualquier programa de educación o actividad conducida por una escuela de distrito
2. Durante cualquier programa relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela o actividad
3. En un autobús escolar o en una parada del autobús escolar
4. Por el uso de información de computadora al que tienen acceso, sistema de computadora, o red de computadora dentro del ámbito del sistema escolar.

## **¿Cómo reporta usted que hubo amedrentación o el acoso?**

La amedrentación o el acoso pueden ser reportados verbalmente o por escrito al principal o la persona designada por el principal. Un informe también puede ser hecho anónimamente usando el procedimiento de reportaje anónimo designado en cada escuela\* o en la dirección de la red cibernetica:

http: // [www.pinellas.k12.fl.us/SDFS/bullying\\_reporting.html](http://www.pinellas.k12.fl.us/SDFS/bullying_reporting.html)

Reportes anónimos también pueden ser hechos llamando la Línea directa de Frenos de Delito de Campo en 1-800.873.8477.

\*Ejemplos: Caja de Reportaje Anónimo, Forma de Informe de Problema

### **¿Es requerido que empleados reporten la amedrentación?**

Es requerido que todos los empleados escolares reporten la violación alegada de esta política al principal o la persona designada del principal. Se requiere que empleados no escolares hagan un informe sobre la alegada violación de esta política a su supervisor.

### **¿Cuál es el proceso para investigar un informe de amedrentación o acoso?**

El principal/persona designada o el administrador del distrito apropiado iniciarán una investigación de todas las quejas de amedrentación o acoso. El investigador entrevistará a la víctima, autor alegado, y testigos por separado para juntar la información incluyendo, pero no limitado a :

- a. Descripción de incidente incluyendo la naturaleza del comportamiento; el contexto en el cual el presunto incidente ocurrió, etc.
- b. Con que frecuencia ocurrió la conducta?
- c. Si existen incidentes pasados o modelos de continuación pasados del comportamiento
- d. La relación entre los partidos envueltos
- e. Las características de partidos implicados (es decir, grado, edad, etc.)
- f. La identidad del autor, incluso si el autor estaba en una posición de poder sobre el estudiante según afirma el sujeto a intimidación o acoso
- g. El número de presuntos amedrentadores/acosadores
- h. La edad (es) de los presuntos amedrentadores/acosadores
- i. Donde ocurrió la intimidación y/o el acoso
- j. Si la conducta afectó negativamente la educación del estudiante o el ambiente educativo

El guardian paternal/legal de todos los estudiantes implicados será notificado el mismo día en que una investigación sea iniciada. Un informe escrito, incluso pasos remediadores recomendados serán proporcionados al principal.

### **¿Hay un límite de tiempo para completar la investigación?**

Sí, la investigación debe ser completada dentro de 10 días.

### **¿Cuáles son las consecuencias si un estudiante o adulto comete amedrentación o acoso?**

Las consecuencias y la acción remediadora apropiada para actos de amedrentación o acoso pueden ser intervenciones de comportamiento, remisiones, suspensión, y/o acción disciplinaria como se perfila en el Código de Conducta de Estudiante, políticas de distrito, procedimientos, y acuerdos.

Nota: Las consecuencias también se aplican a estudiantes y adultos que injustamente y mal intencionadamente acusen a otro por amedrentación o acoso.

### **¿Qué ayuda está disponible para víctimas o autores de amedrentación o acoso?**

Un profesor o el guardian paternal/legal pueden solicitar una consulta informal con el personal escolar (p.ej, consejero escolar, trabajador social, psicólogo, etc.) o mandar al estudiante al equipo de intervención escolar para la consideración de servicios asignados. La ayuda para el personal escolar está disponible por el Programa de Ayuda de Empleado.

Nota: Si un informe de disciplina formal o queja formal son hechos, el principal o la persona designada deben enviar al estudiante (s) al equipo de intervención escolar para determinar que tipo de consejería e intervencion es necesario.

### **¿Qué información será proporcionada?**

La información es una parte integral de la prevención de amedrentación y proceso de intervención. La política contra amedrentación y acoso requiere que estudiantes, guardianes paternos/legales, profesores, administradores escolares, consejeros personales, y voluntarios escolares sean informados para asegurar que cada uno conoce la política contra amedrentación y acoso y procedimientos, así como intervenir cuando surgen problemas de amedrentación.

Como mínimo, esto debe ocurrir en base anual. La información debe incluir métodos a base de pruebas para prevenir la amedrentación y el acoso, así como como

identificarse con eficacia y responder a la amedrentación en las escuelas. La información será coordinada por la oficina Escuelas Seguras y Libres de Drogas.

### **¿Cómo serán informados los estudiantes, personal, y padres sobre la política?**

- La información será publicada anualmente en el Código de Conducta del Estudiante y en todas las guías de empleados.
- El principal desarrollará un proceso anual para hablar sobre la política contra amedrentación y acoso con los estudiantes.
- Recordatorios de la política y mensajes de prevención de amedrentación tales como carteles y letreros serán mostrados alrededor de cada escuela y en los autobuses escolares.

### **¿Dónde puedo conseguir más información sobre la amedrentación y la política contra amedrentación y acoso?**

La política contra amedrentación y acoso puede ser encontrada en la página cibernética [www.pcsb.org](http://www.pcsb.org). Para más información sobre la amedrentación de prevención e intervención visite la página de la oficina de Escuelas Seguras y Libres de Drogas en [www.pcsb.org/sdfs/bully.html](http://www.pcsb.org/sdfs/bully.html) o Pare la Amedrentación Ahora en la red cibernética al: [www.stopbullyingnow.hrsa.gov](http://www.stopbullyingnow.hrsa.gov).